



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional
2022 - 2024, Tejupilco, México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI; 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CON BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, II, III Y V; 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RODRIGO BENITEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO, SÍNDICA MUNICIPAL; GUSTAVO SANTIN SANCHEZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; TERESA ANTONIO PRUDENCIO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN ALDAMA TORRES, TERCER REGIDOR; NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA, CUARTA REGIDORA; FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE, QUINTO REGIDOR; VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES, SÉPTIMO REGIDOR Y MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO No. 091, EXTRAORDINARIA No. 032, EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2024; POSTERIORMENTE SE REGISTRÓ EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, DE CUYO CONTENIDO SE TOMA EL SIGUIENTE TEXTO. -----

AÑO 3

VOLUMEN 1

GACETA No. 7

ABRIL 25 DE 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

PUNTO NÚMERO CINCO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESCRITO ENVIADO POR LA H. "LXI LEGISLATURA" DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, REFERENTE AL PATRIMONIO CULTURAL.

PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL ESCRITO ENVIADO POR LA "LXI LEGISLATURA".

ACUERDO 0472/2024.- AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ESCRITO ENVIADO POR LA LXI LEGISLATURA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, PARA QUE SE LE COMUNIQUE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE SE LES EXHORTA PARA QUE INFORMEN AL CONGRESO, LOS MECANISMOS DE COORDINACION, CONVENIOS DE CONCERTACION, O ACUERDOS QUE HAN SUSCRITO CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL PARA LA INVESTIGACION, CONSERVACION, PROMOCION, PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS BIENES MATERIALES E INMATERIALES QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO.

PUNTO NÚMERO SEIS. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESCRITO ENVIADO POR LA H. "LXI LEGISLATURA" DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024, REFERENTE A LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 5 Y LOS PÁRRAFOS 2DO Y 4TO DEL ART. 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EL PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL PRESENTE ESCRITO;

ACUERDO 0473/2024.- AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5 Y DE LOS PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CONFORME AL ACUERDO QUE SE ADJUNTA;

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5 Y LOS PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 5 Y LOS PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

ARTICULO 5.- EN EL ESTADO DE MEXICO TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, EN ESTA CONSTITUCION Y EN LAS LEYES QUE DE ESTA EMANEN, POR LO QUE GOZARAN DE LAS GARANTIAS PARA SU PROTECCION, LAS CUALES NO PODRAN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE. EN EL ESTADO DE MEXICO LA NATURALEZA O BIODIVERSIDAD, ESPECIES ENDEMICAS Y NATIVAS SON SUJETOS DE DERECHO, LOS CUALES SON OTORGADOS, PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO.

...

...

TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, ASI COMO PARA EL CASO DE LA NATURALEZA, A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA EXISTENCIA, PRESERVACION, CONSERVACION, REPARACION, RESTAURACION, MANTENIMIENTO, REGENERACION, CUIDADO Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PLENO DESARROLLO DE LOS CICLOS BIOLÓGICOS DE TODOS LOS SERES VIVOS.

...

...

ARTICULO 18.- ...

LAS AUTORIDADES EJECUTARAN PROGRAMAS PARA CONSERVAR, PROTEGER Y MEJORAR LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE MEXICO Y EVITAR SU DETERIORO Y EXTINCION, ASI COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL, EN EL ESTADO DE MEXICO LA NATURALEZA O BIODIVERSIDAD, ESPECIES ENDEMICAS Y NATIVAS SON SUJETOS DE DERECHO, LOS CUALES SON OTORGADOS, PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS POR LA CONSTITUCION.

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIODICO OFICIAL-GACETA MUNICIPAL, A TRAVES DE LA PAGINA DEL MUNICIPIO <https://tejupilco.gob.mx/> Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN: EL ARTICULO 351 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 30,31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024

C. RODRIGO BENITEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE
(Rúbrica)

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. GUSTAVO SANTIN SANCHEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE
(Rúbrica)

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)